



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12147

Viernes 27 de Febrero de 2015

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2015 - Dto. Nº 183 - Declárese el Estado de Emergencia Ambiental en el
Departamento de Cushamen 2

DECRETOS SINTEZIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 70, 113, 129 y 144 2-11

RESOLUCION

Tribunal Electoral
Año 2015 - Res. Nº 03/15 12-18

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 69, 70, 71, 72, 84, 85, 86 y 110 18-19

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº V-27, V-28, 44 a 54 19-22

Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Nº XIII-08, 08, 09, 15, XIII-32 a XIII-44 22-23

Escribanía General de Gobierno
Año 2015 - Res. Nº 01, 02 y 03 24

RESOLUCION CONJUNTA

Instituto Provincial del Agua y Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Conj. Nº XXVI-05 y III-19 24

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 24-34

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: DECLÁRESE EL ESTADO DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CUSHAMEN.

Dto. N° 183/15.

Rawson, 24 de Febrero de 2015

VISTO: La Leyes I N° 11 y II N° 76 y los Decretos N° 1304/78 y N° 1230/00; y

CONSIDERANDO: Que ante el grave incendio desatado en la zona de la provincia comprendida por el Departamento de Cushamen, con grandes complicaciones detectadas en amplias áreas de la Zona, de magnitud preocupante a partir del lunes 16 de febrero, que aún continúa en Desarrollo, produciendo daños en zonas forestales, afectando el valle del río Tigre y toda la Franja oeste del lago Cholila, fundamentan la urgente ejecución de medidas para solucionar los inconvenientes generados;

Que en este marco conceptual, corresponde declarar la emergencia ambiental en el citado departamento y normativamente fundamentarla en lo normado por el artículo 36° inciso b) de la Ley II N° 76;

Que ello así toda vez que la norma mencionada habilita a este Departamento Ejecutivo para disponer las autorizaciones de gastos no incluidos en la ley de Presupuesto General dando cuenta en el mismo acto al Poder Legislativo, en el caso de socorro inmediato por parte del Gobierno en situaciones de incendios, epidemias y otros de fuerza mayor;

Que a tales fines resulta necesario autorizar al Ministerio de Coordinación de Gabinete a gestionar contrataciones sin determinados requisitos previstos en las Leyes N° II- 76 y I-11 y al otorgamiento de subsidios sin los recaudos de los Decretos N° 1304/78 y N° 1230/00 para solventar los trabajos de reconstrucción, movimiento de suelo, limpieza, ayuda comunitaria, y logística, para contrarrestar los efectos causados por el evento climatológico;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRESE por el plazo de noventa (90) días corridos el estado de emergencia ambiental en la zona de la Provincia del Chubut comprendida por el Departamento de Cushamen, afectada por el evento ígneo iniciado el día 16 de febrero de 2015, fecha que se computará como inicio de la emergencia.-

Artículo 2°.- CREESE un crédito especial en el ámbito del Ministerio de Coordinación de Gabinete, denominado Fondo de Emergencia Ambiental por la

suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00).-

Artículo 3°.- AUTORIZASE al Ministerio de Coordinación de Gabinete a tramitar, aprobar y contratar sin los requisitos de orden de compra, suscripción de contrato, requerimientos de garantías en los anticipos a cuenta del precio que en este acto así se habilita, y de la solicitud de precios en la contratación directa por aplicación del artículo 95° inciso c) de la Ley II N° 76, y del artículo 7 inciso c) de la Ley I N° 11, exceptuándolo de las prescripciones de sus reglamentos para la adquisición de bienes, prestación de servicios, a los fines de la ejecución de las obras necesarias para afrontar el Estado de Emergencia Ambiental acontecida en la zona del Departamento de Cushamen.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE al Ministro de Coordinación de Gabinete a otorgar subsidios sin los recaudos del Decreto N° 1304/78 y 1230/00 y sus modificatorios;

Artículo 5°.- FACULTASE al Ministerio de Economía y Crédito Público a determinar la afectación presupuestaria correspondiente para la ejecución del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 70

03-02-15

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 – SAF Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 113

10-02-15

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Dto. N° 129

18-02-15

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015 la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,-) en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Ministerio de Salud.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 144

18-02-15

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado desde el 1º de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en relación a sus funciones en la planta Transitoria, a los agentes dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme surge del Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Prorrogar la incorporación a la Planta Transitoria, a los agentes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme figuran en el Anexo N° II, que forma parte del presente Decreto, a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 3º.- Aprobar los servicios prestados desde el 1º de enero de 2014 y hasta las fechas que se

indican en el Anexo N° III, a los agentes que ya no pertenecen al Ministerio de Coordinación de Gabinete, y/o que han sido mensualizados en el transcurso del corriente año.-

Artículo 4º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32º - Punto 3) de la Ley I - N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción a los respectivos Programas y/o Actividades de la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 y S.A.F. 11 - Casa del Chubut, y Jurisdicción 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - S.A.F. 23.-

ANEXO I

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Jurisdicción - 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10
 Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N.º	FUNCION - TAREAS	DEPENDENCIA
RODRIGUEZ, Fabiana Esther	31.148.792	Administrativa	Ministerio de Coordinación de Gabinete
GARITANO, Rubén Antonio	12.494.479	Administrativo	Ministerio de Coordinación de Gabinete

Jurisdicción - 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10
 Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Actividad 2 - Contralor Médico

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N.º	FUNCION - TAREAS	DEPENDENCIA
ARIETTI, Lorena Isabel	24.769.824	Profesional	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
BANEK BONAHOA, María Florencia	27.404.213	Profesional	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.

Jurisdicción 10 - Unidad Gobernador - S.A.F. 23
 Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador
 Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N.º	FUNCION - TAREAS	DEPENDENCIA
GANDOLFO, María Alejandra	20.975.028	Servicio	Subs. Unidad Gobernador- MCG
VAAMONDE, Paula Cecilia	32.919.645	Administrativa	Subs. Unidad Gobernador- MCG
CAYUPAN, Marta Isabel	28.019.276	Servicio	Deción de Viviendas-SUG-MCG
PAYALEF, Rosa Lucerina	17.900.531	Servicio	Deción de Viviendas-SUG-MCG
HUENCHULLAN, Inés del Carmen	23.677.743	Servicio	Deción de Viviendas-SUG-MCG
CALDERON, Walter Aurelio	21.855.735	Administrativo	Dirección de Ceremonial - DG.CyP - SUG - MCG

ANEXO II

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Jurisdicción - 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10
 Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N.º	FUNCION - TAREAS	DEPENDENCIA
ALCALA, Lorena Beatriz	23.267.852	Administrativa	Ministerio de Coordinación de Gabinete
CASIANO, Cesar Andrés	23.645.919	Administrativa	Ministerio de Coordinación de Gabinete
ESCALADA, Reimundo Emilio	8.555.220	Servicio	Ministerio de Coordinación de Gabinete
BERNAL, Cirilo	20.667.974	Servicio	Ministerio de Coordinación de Gabinete
BANUERA, Mario Bernardo	28.463.088	Servicio	Ministerio de Coordinación de Gabinete
MARTINI, Marianela Eugenia	29.565.097	Administrativa	Ministerio de Coordinación de Gabinete
GOMEZ, Ricardo Omar	21.354.698	Administrativo	Ministerio de Coordinación de Gabinete
CHLUDIL, Mario Antonio	24.811.430	Administrativo	Ministerio de Coordinación de Gabinete
LLANFULEN, Víctor Horacio	27.383.548	Administrativo	Ministerio de Coordinación de Gabinete
RODRIGUEZ, Fabiana Esther	31.148.792	Administrativa	Ministerio de Coordinación de Gabinete
RODRIGUEZ VARELA, Eduardo	33.829.017	Administrativo	Ministerio de Coordinación de Gabinete
SEPULVEDA, Walter Gaston	33.771.254	Administrativo	Ministerio de Coordinación de Gabinete
SEGURA, Silvana Ruth	25.138.789	Administrativa	Ministerio de Coordinación de Gabinete
GONZALEZ, Evelyn Alejandra	39.439.924	Administrativa	Ministerio de Coordinación de Gabinete
GIMENEZ, Braulio Germán	36.334.657	Administrativo	Ministerio de Coordinación de Gabinete
CHICHINALE, Pedro Horacio	22.255.797	Profesional	Ministerio de Coordinación de Gabinete
DOMINGUEZ, Silvia Gladys	13.192.441	Servicio	Ministerio de Coordinación de Gabinete
GARITANO, Rubén Antonio	12.494.479	Administrativo	Ministerio de Coordinación de Gabinete
MELIQUEO, Eleuterio	8.396.947	Administrativo	Ministerio de Coordinación de Gabinete
RANGUILO, Antonio Omar	22.260.517	Administrativo	Ministerio de Coordinación de Gabinete
ACOSTA, Karen Daiana	31.069.281	Administrativa	Ministerio de Coordinación de Gabinete
JAMES, Daniela	24.811.474	Profesional	Ministerio de Coordinación de Gabinete
OVELAR, Sebastián José María	31.255.243	Administrativo	Ministerio de Coordinación de Gabinete

ANEXO II

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Jurisdicción - 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10
 Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Actividad 4: Administración de Personal

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N.º	FUNCION - TAREAS	DEPENDENCIA
SANDOVAL, María Martha del Rosario	28.046.348	Administrativa	Dir. Gral de Administración de Personal - M.C.G.
BAEZA, Luis Alejandro	26.731.062	Administrativo	Dir. Gral de Administración de Personal - M.C.G.
PITTALUGA, Beatriz Verónica	29.692.237	Servicio	Dir. Gral de Administración de Personal - M.C.G.

Jurisdicción - 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10
 Programa 3: Despacho y Personal
 Actividad 1: Despacho y Personal

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N.º	FUNCION - TAREAS	DEPENDENCIA
STORNIOLO, Gabriela Gimena	32.878.347	Administrativa	Dir. de Despacho y Personal - DGAP - M.C.G.
MILLANAO, Maximiliano Leandro	37.550.719	Administrativa	Dir. de Despacho y Personal - DGAP - M.C.G.

Jurisdicción - 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10
 Programa 4: Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado
 Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N.º	FUNCION - TAREAS	DEPENDENCIA
GAJARDO, Silvio Oscar	21.959.376	Administrativo	Subs. de Gest. Púb. y Moder. del Estado - M.C.G.
CENDRA, Gabriel Omar	25.724.860	Administrativo	Subs. de Gest. Púb. y Moder. del Estado - M.C.G.
BARROS, Ernesto Adrián	35.357.244	Administrativo	Subs. de Gest. Púb. y Moder. del Estado - M.C.G.
VAUGHAN, Guillermo	23.065.136	Administrativo	Subs. de Gest. Púb. y Moder. del Estado - M.C.G.
LAGO, Cecilia	22.302.137	Administrativa	Subs. de Gest. Púb. y Moder. del Estado - M.C.G.
INEGUE, María Liliana	13.801.445	Administrativa	Subs. de Gest. Púb. y Moder. del Estado - M.C.G.
MOSQUEDA, Johana Andrea	31.923.322	Administrativa	Subs. de Gest. Púb. y Moder. del Estado - M.C.G.
LORENZI, Cristian Fabian	28.872.341	Administrativo	Subs. de Gest. Púb. y Moder. del Estado - M.C.G.

ANEXO II

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Jurisdicción: 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11 - Casa del Chubut
 Programa 20 - Representación de la Provincia
 Actividad 1: Representación Oficial

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	FUNCION - TAREAS	DEPENDENCIA
CHASCO, Luisina Belen	36.393.017	Administrativa	Dirección Gral. Casa de la Prov del Chubut - M.C.G.

Jurisdicción: 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10
 Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	FUNCION - TAREAS	DEPENDENCIA
MORON, Juan Carlos	20.094.503	Servicio	Dirección General de Administración - M.C.G.
DELVITTO, Roxana Cristina	20.751.057	Administrativa	Dirección General de Administración - M.C.G.
GALLARDO, Walter Roberto	29.983.710	Administrativo	Dirección General de Administración - M.C.G.
GONZALEZ, Verónica Alejandra	26.344.721	Administrativa	Dirección General de Administración - M.C.G.
IRALDE, Javier Adrián	23.600.892	Administrativo	Dirección General de Administración - M.C.G.
MANSILLA, Armando Damián	26.442.093	Administrativo	Dirección General de Administración - M.C.G.
MOLINA, Pablo Ariel	30.580.079	Administrativo	Dirección General de Administración - M.C.G.
OBELAR, Marcelo Gabriel	27.446.774	Administrativo	Dirección General de Administración - M.C.G.
QUEVEDO, Adriana Carolina	30.596.600	Administrativa	Dirección General de Administración - M.C.G.
ASTURI, Maximiliano Germán	33.392.616	Administrativo	Dirección General de Administración - M.C.G.
LAFERTE, Ida	3.860.052	Administrativa	Dirección de Registros - S.G.PyM.E - M.C.G.
ALVAREZ, Karina Andrea	25.482.260	Administrativa	Dirección de Registros - S.G.PyM.E - M.C.G.
VIVAR, Claudio Gabriel	34.089.589	Administrativo	Dirección de Registros - S.G.PyM.E - M.C.G.
SORDI, Juan Pablo	29.983.511	Administrativo	Dirección de Registros - S.G.PyM.E - M.C.G.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

ANEXO II

Jurisdicción - 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10
 Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Actividad 2 - Contralor Médico

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	FUNCIÓN - TAREAS	DEPENDENCIA
BARRAS, Victoria	32.923.282	Administrativa	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
MARQUEZ PEREZ, Santiago	18.696.395	Administrativo	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
MORENO, Pablo Adrian	26.443.249	Administrativo	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
FERRARO, Maria Lidia	18.588.443	Servicio	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
OCHOA FERNANDEZ, Gisela	29.159.377	Profesional	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
PALACIOS, Antonela Verónica	31.773.021	Administrativa	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
ARIETTI, Lorena Isabel	24.768.824	Profesional	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
BANEK BONAHORA, María Florencia	27.404.213	Profesional	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
DE LUCA, Carlos Daniel	17.462.710	Profesional	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
RUIZ, Alicia Marta	12.041.097	Administrativa	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
MORÓN, Mario Andrés	11.359.550	Profesional	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
PAREDES, Oriana Adela	12.992.469	Administrativa	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
CANDIA, Laura Camila	26.236.125	Administrativa	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
SAAVEDRA, Héctor Sebastián	33.771.215	Administrativo	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
BELLIDO, Patricia Marcela	18.608.370	Administrativa	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
CARIPAN, Débora Yanina	28.516.969	Administrativa	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
TAIRE, Damian Leonardo	24.055.559	Profesional	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
COFRE, Isolina	4.521.278	Servicio	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
SOTO, Gabriel Andrés	29.483.043	Administrativo	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
TORRES, Mariana Cecilia	29.645.941	Administrativa	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.
VILLARROEL, Romina Andrea	31.523.443	Administrativa	Dirección de Recon. Médicos - D.G.A.P - M.C.G.

ANEXO II

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Jurisdicción - 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10

Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones

Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	FUNCIÓN - TAREAS	DEPENDENCIA
GALLARDO, Juan José	27.363.374	Servicio	Dirección de Impresiones Ofic. S.G.PyM.E - M.C.G.
BARRIONUEVO, Gastón Darrián	29.645.900	Administrativo	Dirección de Impresiones Ofic. S.G.PyM.E - M.C.G.
GUITART, Eliana Jimena	30.580.091	Servicio	Dirección de Impresiones Ofic. S.G.PyM.E - M.C.G.

Jurisdicción - 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10

Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno

Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	FUNCIÓN - TAREAS	DEPENDENCIA
PIL, Irma Natalia	27.177.172	Administrativa	Asesoría General de Gobierno - M.C.G
ROBERTS, Denis Ariel	31.148.724	Administrativo	Asesoría General de Gobierno - M.C.G
DIEZ, Juan Ignacio	30.883.619	Profesional	Asesoría General de Gobierno - M.C.G
TRIVINO CASTILLO, Eliana Ermogénica	83.257.873	Administrativa	Asesoría General de Gobierno - M.C.G

Jurisdicción - 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10

Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno

Actividad 2 - Administración y Conducción Dirección de Sumarios Provincial

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N°	FUNCIÓN - TAREAS	DEPENDENCIA
MARTINEZ, Juan Bautista	28.682.058	Instructor Sumarial - Categ. 16	Dirección de Sumarios - AGG - M.C.G
TIPALDI, María Lucrecia	30.566.263	Instructor Sumarial - Categ. 16	Dirección de Sumarios - AGG - M.C.G
MOYA, Manuela Lucía Luzmira	26.727.118	Instructor Sumarial - Categ. 16	Dirección de Sumarios - AGG - M.C.G
SANCHEZ, María Eugenia	25.442.420	Instructor Sumarial - Categ. 16	Dirección de Sumarios - AGG - M.C.G
TERAN, Gloria Patricia	17.857.360	Instructor Sumarial - Categ. 16	Dirección de Sumarios - AGG - M.C.G

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

ANEXO II

Jurisdicción 10 - Unidad Gobernador - S.A.F 23
 Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador
 Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N.º	FUNCIÓN - TAREAS	DEPENDENCIA
ANTON, Celestina	16.616.199	Servicio	Subs. Unidad Gobernador
BERAZATEGUI, Edemira Tomasa	5.723.264	Administrativa	Subs. Unidad Gobernador
SALDANO, Marcelo Fabián	17.129.143	Servicio	Subs. Unidad Gobernador
VARGAS, Jorge Eduardo	5.710.254	Servicio	Subs. Unidad Gobernador
GONZALEZ, Matías Ezequiel	30.335.819	Administrativo	Subs. Unidad Gobernador
JARAMILLO, Juan Carlos	31.069.342	Administrativo	Subs. Unidad Gobernador
FALCON, José Abelino	21.353.820	Servicio	Subs. Unidad Gobernador
GUTIERREZ, Karina Noemí	27.774.532	Administrativa	Subs. Unidad Gobernador-MCG (0800)
CAYUNAO, Juan Angel	17.643.795	Servicio	Dicción. Gral. Logística - SUG - MCG
RIVAS, María Luisa	16.434.991	Servicio	Dicción. Gral. Logística - SUG - MCG
SANTOS, Andrés Rafael	26.689.318	Servicio	Dicción. Gral. Logística - SUG - MCG
AGUIERO, Alexis Jovel Brian	33.392.696	Servicio	Dicción. Gral. Logística - SUG - MCG
AGÜERO, Iván Ellazar	21.354.561	Servicio	Dicción. Gral. Logística - SUG - MCG
FERNANDEZ, Juan Carlos	31.504.903	Servicio	Dicción. Gral. Logística - SUG - MCG
VARGAS, Luis Hernán	23.114.934	Servicio	Dicción. Gral. Logística - SUG - MCG
ZAPATA, Nicolás Alejandro	27.525.965	Servicio	Dicción. de Automotores - DGAYS - SCyEI - MCG
COLPI, Pedro	8.396.690	Servicio	Dicción. de Automotores - DGAYS - SCyEI - MCG
GAJARDO, Angel Eduardo	18.027.240	Servicio	Dicción. de Automotores - DGAYS - SCyEI - MCG
QUENQUI, Julio Francisco	20.095.032	Servicio	Dicción. de Automotores - DGAYS - SCyEI - MCG
GUARDIERI, Luis Alberto	10.550.669	Servicio	Dicción. de Automotores - DGAYS - SCyEI - MCG
MORALES, Yolanda Beatriz	21.993.968	Administrativa	Dicción. de Automotores - DGAYS - SCyEI - MCG
CATALAN, Ernesto José	22.260.427	Servicio	Dicción. de Automotores - DGAYS - SCyEI - MCG
DELGADO, Darío Julián	31.504.888	Administrativo	Dicción. de Automotores - DGAYS - SCyEI - MCG
GERMINO, Liliana Alejandra	14.672.645	Administrativa	Dicción. de Automotores - DGAYS - SCyEI - MCG

ANEXO II

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Jurisdicción 10 - Unidad Gobernador - S.A.F.23
 Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador
 Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador

LLANFULEN, Héctor Alfredo	18.667.268	Administrativo	Dirección de Automotores - DGAYs - SCyEl - MCG
ZAPATA, Renzo Favio	36.757.069	Administrativo	Dirección de Viviendas-SUG-MCG
AROCA, Mauro José	24.133.916	Servicio	Dirección de Viviendas-SUG-MCG
CAYUPAN, Marta Isabel	29.079.276	Servicio	Dirección de Viviendas-SUG-MCG
CURAPAN, Manuela Teresa	12.047.325	Servicio	Dirección de Viviendas-SUG-MCG
CHAIÑE, Alejandra Beatriz	20.064.311	Servicio	Dirección de Viviendas-SUG-MCG
DOMINGUEZ, Silvana	31.923.485	Servicio	Dirección de Viviendas-SUG-MCG
GOMEZ, Alan Alexis	33.392.617	Servicio	Dirección de Viviendas-SUG-MCG
HUENCHUQUIR, Patricia Elizabeth	23.959.115	Servicio	Dirección de Viviendas-SUG-MCG
LOPEZ, Miriam Andrina	25.407.919	Servicio	Dirección de Viviendas-SUG-MCG
MILIPIL, Vanesa Yessica	29.260.060	Servicio	Dirección de Viviendas-SUG-MCG
POPOVIC, Alejandra Enolfa	17.130.676	Servicio	Dirección de Viviendas-SUG-MCG
VALLE, Griselda Della	12.594.320	Servicio	Dirección de Viviendas-SUG-MCG
PAYALEF, Rosa Lucerina	17.900.531	Servicio	Dirección de Viviendas-SUG-MCG
HUENCHULLAN, Inés del Carmen	23.677.743	Servicio	Dirección de Viviendas-SUG-MCG

Jurisdicción 10 - Unidad Gobernador - S.A.F.23
 Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador
 Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.N.º	FUNCIÓN - TAREAS	DEPENDENCIA
RAMOA, Ángel Fabián	29.493.800	Administrativo	Dirección de Ceremonial - DGCyP - SUG - MCG
TOCHO, Carola Vanina	23.959.056	Administrativas	Dirección de Ceremonial - DGCyP - SUG - MCG
TABORDA, Inés Marina	21.024.528	Administrativas	Dirección de Ceremonial - DGCyP - SUG - MCG
GARCIA, Gonzalo Agustín	31.018.363	Administrativo	Dirección de Ceremonial - DGCyP - SUG - MCG

ANEXO III

Jurisdicción 10 - Unidad Gobernador - S.A.F. 23
 Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador
 Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I	FUNCIÓN	MONTO	DEPENDENCIA	DESDE	HASTA	INST. LEGAL	MOTIVO
MENA, Jessica Verónica	29.115.502	Administrativa	\$ 1.450,00	Subs. Unidad Gobernador - M.C.G.	01/01/2014	19/06/2014	Dto. 155/14	Mensualización

Jurisdicción - 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10
 Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I	FUNCIÓN	MONTO	DEPENDENCIA	DESDE	HASTA	INST. LEGAL	MOTIVO
CASTRO, Eduardo Saturnino	21.560.874	Administrativo	\$ 1.300,00	Ministerio de Coordinación de Gabinete	01/01/2014	01/03/2014	R. V-134/14	Renuncia
CURUHUALA, María Elizabeth	18.750.065	Administrativo	\$ 1.300,00	Ministerio de Coordinación de Gabinete	01/01/2014	09/05/2014	R. 142/14	Mensualización
KRESTEFF FERRAROTTI, Belkis	23.791.405	Administrativo	\$ 2.700,00	Ministerio de Coordinación de Gabinete	01/01/2014	01/02/2014	R. V-108/14	Renuncia
ACOSTA, Karen Daiana	31.069.281	Administrativo	\$ 1.300,00	Ministerio de Coordinación de Gabinete	01/01/2014	19/02/2014	Dto. 151/14	Mensualización

Jurisdicción - 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10
 Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno
 Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I	FUNCIÓN	MONTO	DEPENDENCIA	DESDE	HASTA	INST. LEGAL	MOTIVO
SUGOSKY, María Isabel	14.388.322	Servicio	\$ 1.000,00	Asesoría General de Gobierno - M.C.G	01/01/2014	19/06/2014	Dto. 758/14	Mensualización

Jurisdicción - 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10
 Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete
 Actividad 2 - Contrator Médico

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I	FUNCIÓN	MONTO	DEPENDENCIA	DESDE	HASTA	INST. LEGAL	MOTIVO
BANUERA, José Savino	31.069.481	Administrativo	\$ 1.100,00	Docbn. Reconocimientos Médicos	01/01/2014	19/02/2014	Dto. 151/14	Mensualización

RESOLUCIÓN**TRIBUNAL ELECTORAL****Resolución Nº 03/15.**

RAWSON, 241 de febrero de 2015.-

VISTO:

Estos actuados caratulados «CHUBUT SOMOS TODOS (C.S.T.) s/Reconocimiento» (Expte. N° 1089-CH-2014) venidos a despacho para resolver y de los que:

RESULTA:

Que a fs. 935/841 los apoderados de la agrupación política acompañan modificaciones efectuadas a la carta orgánica partidaria.

CONSIDERANDO:

Que toda vez que las mismas se adecuan a las mandas transitorias N° 82 y 83 de la Ley XII N° 9, corresponde su aprobación.

Que por ello el Tribunal Electoral Provincial:

RESUELVE

1°) APROBAR las modificaciones de la carta orgánica presentada por el partido «CHUBUT SOMOS TODOS (C.S.T.)».

2°) DISPONER su publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 73 de la Ley XII. N° 9).

3°) REGISTRESE y notifíquese.

Dr. JOSÉ LUIS PASUTTI
Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA
Dr. CARLOS ALBERTO TESI
Dip. JOSÉ LUIS LIZURUME
Dip. FÉLIX SOTOMAYOR

Dr. JUAN LOUP C. GERBER

PARTIDO CHUBUT SOMOS TODOS**CARTA ORGÁNICA****CAPITULO I. PARTIDO POLITICO.**

Artículo 1: Esta Carta Orgánica es la Ley Fundamental del Partido Chubut Somos Todos, que actuara de acuerdo con su Declaración de Principios y Bases de Acción Política que integran su acta fundacional y que forman parte de este cuerpo orgánico rector del partido político.

Artículo 2: El Partido Chubut Somos Todos se distinguirá con las siglas C.S.T. y está facultado para integrarse a Alianzas o Confederaciones con otras agrupaciones políticas, nacionales y/o provinciales como asimismo establecer acuerdos programáticos, adhesiones de otras fuerzas políticas, todo con carácter temporario y en la medida que los mismos sustenten

una orientación y en un todo de acuerdo con la Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

TITULO I. AFILIADOS.

Artículo 3: Se consideran afiliados/as del Partido «CHUBUT SOMOS TODOS» a todos los habitantes domiciliados en la provincia del Chubut, mayores de 18 (dieciocho) años, que hayan solicitado y obtenido inscripción en los registros del partido. Para acordar esta inscripción es indispensable figurar en los padrones electorales y hallarse legalmente habilitados, conforme al régimen electoral vigente.

Artículo 4: A los efectos de la afiliación, se presentará una ficha correspondiente, debidamente cumplimentada, que se llevará de acuerdo al ordenamiento legal vigente, como así también el fichero respectivo, debiendo expresarse obligatoriamente nombre, apellido, documento nacional de identidad, domicilio de la persona que peticione su afiliación y firma.

Artículo 5: Quedara sin efecto toda afiliación que se formalice por escrito por parte del afiliado partidario expresando su voluntad de renunciar. La misma se tendrá por aceptada si dentro de los 30 (treinta) días de presentada, la autoridad partidaria competente guarda silencio al respecto. La afiliación también se extinguirá por expulsión, incumplimiento o violación a lo dispuesto por esta Carta Orgánica y la legislación vigente. También será aceptada la que se presente ante la Justicia Electoral competente.

Artículo 6: Son derechos de los afiliados:

1. Ser elector y ser elegible de acuerdo a las prescripciones de esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente.
2. Impugnar las inscripciones y solicitar la eliminación de afiliados por causa procedente y valederas, acorde con lo estatuido en esta Carta Orgánica y demás leyes que rigen la materia.
3. Obtener el carnet de afiliación partidaria pertinente.
4. Exigir explicaciones respecto de los gastos del partido.
5. Colaborar en la organización de las elecciones internas partidarias.
6. Se le brinde información fehaciente sobre el giro del partidario y las decisiones internas que se formalicen por las vías legales prescriptas en esta carta orgánica.

Artículo 7: Son obligaciones de los Afiliados:

1. Cumplir y hacer cumplir esta Carta Orgánica y acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.
2. Votar en todas las elecciones internas del partido.
3. Contribuir a la formación del patrimonio del partido, conforme a lo que fije la reglamentación que se dicte al efecto.

4. Proceder a prestigiar al partido, haciendo conocer su programa a través de la difusión de las ideas que lo orientan.
5. Abstenerse de aceptar funciones públicas o candidaturas en representación de otros Partidos, sin previa autorización del Organismo Partidario.

TITULO II. AUTORIDADES PARTIDARIAS.

Artículo 8: Los Órganos del Partido Chubut Somos Todos son: Encuentro Provincial de Representantes; Junta Central de Gobierno; Tribunal de Disciplina; Junta Electoral y Casas Locales.

Artículo 9: El gobierno del Partido "CHUBUT SOMOS TODOS" lo ejerce un Encuentro Provincial de Representantes y una Junta Central de Gobierno.

Artículo 10: El Encuentro Provincial de Representantes es el organismo máximo que genera la voluntad del Partido Chubut Somos Todos. Estará integrado por miembros elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados empadronado en la Provincia, en cada uno de los Departamentos y Comarcas, que conforman la misma y con la proporción siguiente:

- a) 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes por cada Comarca.
- b) 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada Departamento.
- c) 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente cada 450 (cuatrocientos cincuenta) afiliados o fracción superior a 225 (doscientos veinticinco) afiliados por cada Departamento.

Artículo 11: Son Comarcas: a) Virch – Valdes que la componen los siguientes Departamentos: Biedma, Gaiman y Rawson; b) Comarca Senguer – San Jorge compuestos por los Departamentos: Escalante, Sarmiento, Florentino Ameghino y Río Senguer; c) Comarca de los Andes compuestos por los Departamentos: Tehuelches y Futaleufu; d) Comarca de la Meseta Central compuesta por los Departamentos: Cushamen, Languiño, Paso de Indios, Mártires, Telsen y Gastre.

Artículo 12: Para ser elegido Representante al Encuentro Provincial, debe contarse con una antigüedad mínima de tres (3) años de Afiliado, y estar domiciliado en el Departamento y/o en la Comarca que se pretende representar.

Artículo 13: El mandato de los Representantes Provinciales durará 3 (tres) años y podrán ser reelectos.

Artículo 14: Son facultades del Encuentro Provincial:

1. Ratificar en su primera reunión las Declaraciones de Principios, Programa, Plataforma Electoral y Carta Orgánica del Partido.
2. Aprobar, previo informe de los Revisores de Cuentas, la inversión de los fondos del Partido realizada por la Junta Central de Gobierno.

3. Dictar su Reglamentación Interna.
4. Declarar la necesidad de la reforma parcial o total de la Carta Orgánica con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los afiliados, reforma que, deberá ser convocada exclusivamente al efecto.
5. Autorizar por la vía de excepción la candidatura de ciudadano afiliados sin antigüedad suficiente previa a su postulación.
6. Fijar en el Orden Provincial el plan de acción doctrinario, político, social, económico y cultural del Partido.
7. Resolver toda situación política que obligue al partido comprendiendo esta situación la de aprobar la conformación de frentes y/o alianzas y/o adhesiones electorales a nivel nacional, provincial o municipal.
8. Resolver en última instancia la situación de los afiliados sancionados por conducta partidaria a partir de las actuaciones que hayan sido elevadas por el tribunal de disciplina y las que emanen de la junta central de gobierno sobre tachas e impugnaciones.
9. Expedir los Reglamentos que considere necesarios como así también solicitar y recibir informes y expedir directivas generales que considere conveniente.

Artículo 15: Las resoluciones del Encuentro Provincial se adoptarán por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 16: El Encuentro rota su sede en los distintos departamentos de la provincia.

Artículo 17: El Encuentro Provincial se reunirá con carácter ordinario dos vez al año, siendo convocado por su Presidente y un Secretario. Extraordinariamente la convocatoria será resuelta por el voto afirmativo de la mayoría de sus autoridades; a solicitud de 1/3 (la tercera) parte de sus integrantes, o por Resolución de la Junta Central de Gobierno del partido con el voto afirmativo de la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 18: El quórum para el funcionamiento del Encuentro Provincial se formara con la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 19: Formalizada la constitución del Encuentro Provincial se procederá a elegir a sus Autoridades, Un Presidente, Un Vicepresidente y 4 Secretarios.

Artículo 20: Las deliberaciones se regirán por el reglamento que a tal efecto se dicte.

Artículo 21: Los Representantes cesan en sus cargos por fallecimiento, renuncia, por telegrama, carta documento o por escrito con firma certificada ante escribano público o juez de paz, remoción o inasistencia injustificada de más de 3 (tres) reuniones consecutivas o 4 (cuatro) alternadas, en las que hubiere sesionado el Encuentro durante su mandato., operando su reemplazo

en este supuesto, por los integrantes de la lista en su orden.

Artículo 22: El Encuentro Provincial será convocado con 15 (quince) días hábiles anteriores a la fecha de su realización, mediante notificación al domicilio constituido del Representante y en los medios de difusión, la que deberá tener: Día, Lugar y Hora de primera y segunda Convocatoria y transcripción completa del Orden del Día.

Artículo 23: La Junta CENTRAL de Gobierno es el Órgano Ejecutivo del Partido y tendrá su sede en la ciudad de Rawson.

Artículo 24: La Junta Central de Gobierno estará conformada por 25 (veinticinco) miembros titulares y 10 (diez) suplentes. Serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. Cada Departamento tendrá al menos, 1 (un) representante y no podrán tener más de 3 (tres) representantes las ciudades y/o localidades de la provincia independientemente del representante Departamental. Dentro de las ciudades que deben estar representadas se encuentran las que cuentan con más de 15000 (quince mil) electores.

Artículo 25: Sus miembros duraran 3 (tres) años en sus funciones, pueden ser reelectos, y deberán cumplir los mismos requisitos establecidos para ser integrante del encuentro provincial.

Artículo 26: La Mesa Directiva de la Junta Central de Gobierno se integrara 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente 1º, 1 (un) Vicepresidente 2º, 1 (un) Vicepresidente 3º; 4 (cuatro) Secretarios: 1(uno) de Prensa, 1 (uno) de Acción Política, 1 (uno) de Actas y 1 (uno) General; 1 (un) Prosecretario, 1 (un) Tesorero, 1 (un) Protesorero, 2 (dos) Revisores de Cuentas y 12 (doce) Vocales titulares, que serán elegidos en la primer reunión de la Junta Central de Gobierno.

Artículo 27: Son funciones de la Junta Central de Gobierno:

- a) Dictar y aprobar su propio reglamento orgánico.
- b) Prestar la más amplia colaboración.
 - a) Dirimir los conflictos que se susciten en el ámbito partidario en cualquier jurisdicción.
 - b) Efectuar el control económico y financiero.
 - c) Designar los miembros de la Junta Electoral en la primera sesión de su mandato y a los integrantes del Tribunal de Disciplina y aprobar su reglamento.
 - d) Convocar a elecciones de autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos en los plazos que surjan de la presente.
 - e) Controlar y analizar la gestión de los representantes partidarios en cargos electivos ejecutivos, nacionales, provinciales, o municipales.
 - f) Ejecutar las directivas específicas que le asigne el Encuentro Provincial.
 - g) Asumir la representación partidaria en sus relaciones políticas, civil, administrativa y de orden

general, pudiendo otorgar poderes generales y especiales a tales efectos.

h) Efectivizar las políticas elaboradas por el Encuentro Provincial.

i) Organizar la afiliación, las campañas electorales, la fiscalización de los comicios y escrutinios generales, pudiendo delegar sus funciones.

j) Administrar el patrimonio del partido.

k) Efectuar informes trimestrales al Encuentro Provincial.

l) Designar los apoderados del partido y de las diferentes comisiones que estime conformar debiendo estar representadas las comisiones de la juventud, tercera edad y mujer y elevar los informes al encuentro provincial.

m) Proponer los candidatos a Consejeros Populares para el consejo de la magistratura.

n) Aprobar, ad referendum del Encuentro Provincial, la alianza, confederación y/o acuerdos programáticos como así también adhesiones electorales con otros partidos políticos.

o) Elegir en su primer encuentro a las autoridades del partido.

Artículo 28: La Presidencia del Partido "Chubut Somos Todos", será ejercida por el Presidente de la Junta Central de Gobierno.

Artículo 29: Los miembros de la Junta Central de Gobierno cesan en sus cargos por las mismas causas que las fijadas para los Representantes del Encuentro Provincial. En caso de inasistencia serán reemplazados por los que siguen en orden correlativo en la lista.

Artículo 30: La Junta Central de Gobierno debe realizar reuniones plenarias al menos 3 (tres) veces al año y es convocado por el Presidente del Partido, por simple mayoría de sus integrantes, debiendo comunicar la reunión a sus integrantes, por notificación fehaciente.

Artículo 31: El quorum se conformara con la mitad más uno – 13 (trece)- de sus miembros en la primera citación y con 12 (doce) en la segunda.

Artículo 32: En los asuntos urgentes o muy urgentes o de mero trámite actuara y resolverá la mesa directiva por simple mayoría. Luego deberá dar cuenta al plenario en la primera reunión.

Artículo 33: La Autoridad Partidaria local, se denominara "Casa Local", con el nombre "Chubut Somos Todos" y la localidad correspondiente. Habrá uno por localidad.

Artículo 34: La autoridad partidaria de cada localidad, tendrá 10 (diez) miembros titulares y 10 (diez) suplentes y un mínimo de 6 (seis) miembros titulares y 6 (seis) suplentes.

Artículo 35: Serán elegidos a través del voto secreto y directo de los afiliados de la localidad respectiva.

Artículo 36: Para ser integrante de las Casas Locales deben reunir como mínimo 3 (tres) años de afiliado. Duraran tres años en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelectos. Al menos 2 (dos) integrantes de las Casas Locales deberán tener menos de 30 (treinta) años salvo que no haya afiliados menores a esa edad.

Artículo 37: La "Casa Local", elegirá en su primera reunión a sus autoridades.

Artículo 38: Las Casas Locales tendrán por funciones:

- a) Darse su propio reglamento.
- b) Fiscalizar las tareas proselitistas de las diferentes agrupaciones enroladas en Chubut Somos Todos.
- c) Ejercer la representación e implementar la acción del Partido a nivel Municipal.
- d) Constituir distintas comisiones de colaboraciones entre las que deben estar la de la mujer, tercera edad y juventud.
- e) Administrar los fondos partidarios que le sean asignados orgánicamente por las autoridades máximas del partido.
- f) Informar a la Junta de Gobierno, al Tribunal de Disciplina, de la conducta y actuación de los funcionarios públicos representantes del partido en el ámbito de sus funciones.
- g) Desplegar el control de las afiliaciones partidarias, llevar registros correspondientes y confeccionar el Padrón partidario en su jurisdicción.
- h) Fomentar y coadyuvar en las tareas de proselitismo, electorales y comiciales en la forma, tiempo y modo que lo disponga el Organismo Partidario pertinente.
- i) Implementar las resoluciones necesarias para un mejor cumplimiento en su jurisdicción de las directivas impartidas por las autoridades partidarias.

Artículo 39: Los afiliados que deseen ser candidatos en las casas locales, deberán presentar la lista correspondiente de acuerdo a esta carta orgánica, con el numero completo de integrantes titulares y suplentes, quienes en caso de vacancia reemplazarán a los Titulares en su orden.

TITULO III. TRIBUNAL DE DISCIPLINA.

Artículo 40: El Tribunal de Disciplina está compuesto por 5 (cinco) Miembros Titulares y 3 (tres) Suplentes. Duran en sus funciones 3 (tres) años, y son designados en la primera reunión que realice la Junta Central de Gobierno en cada una de sus renovaciones. Sus miembros pueden ser reelectos.

Artículo 41: Elegirán en su primer encuentro 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente, 1 (un) Secretario y 2 (dos) Vocales Titulares.

Artículo 42: Dicta su propio Reglamento, el que somete para su aprobación a la Junta Central de Gobierno.

Artículo 43: Todas las causas sus sustanciarán por el reglamento escrito que se dicte al efecto, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado. Dictaminará mediante acto fundado las medidas a aplicar, las que podrán ser de: absolución, amonestación, suspensión temporaria de la afiliación, desafiliación y expulsión. Contra las sanciones mencionadas se podrá interponer recurso de apelación ante el Encuentro de Representantes.

TITULO IV. JUNTA ELECTORAL.

Artículo 44: La Junta Electoral está conformada por 5 (cinco) Miembros Titulares y 3 (tres) Suplentes designados por la Junta Central de Gobierno, con sede en la ciudad de Rawson. Sus miembros duran 3 (tres) años en sus funciones y deben reunir los mismos requisitos para ser electos miembros del Encuentro Provincial. Pueden ser reelectos.

Artículo 45: En el primer encuentro eligen a sus autoridades que tendrá 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente, 1 (un) Secretario y 2 (dos) Vocales.

Artículo 46: La Junta Electoral supervisa y controla la regularidad de los actos eleccionarios que se realicen en el Partido; teniendo competencia y jurisdicción en las elecciones a nivel de Casas Locales, Junta Central de Gobierno, Encuentro Provincial, y demás cargos electivos públicos, cuando corresponda. Asimismo debe ordenar, clasificar y oficializar el Padrón de afiliados.

Artículo 47: Su competencia en lo señalado por los artículos precedentes será exclusiva y excluyente de toda autoridad partidaria a partir de la convocatoria de elecciones internas y hasta la proclamación de los electos.

Artículo 48: Las decisiones de la Junta Electoral solo son recurribles por ante la Justicia Electoral competente.

Artículo 49: La Junta Electoral se otorga su reglamentación de acuerdo a lo que prescribe la presente Carta Orgánica y las normas de la Legislación Electoral vigentes en lo que resulte materia de aplicación.

CAPITULO II. APODERADOS PARTIDARIOS.

Artículo 50: La Junta de Gobierno Provincial, designa por simple mayoría de votos a los Apoderados del Partido, quienes deberán ser preferentemente abogados con 5 (cinco) años mínimos de ejercicio de la profesión y/o matriculación, los que actuarán con mandato General o Especial, según la naturaleza de la gestión, ante las autoridades o personas que correspondan. Deberán ser afiliados al Partido. Rinden cuentas de su gestión cada vez que se lo requiera la Junta Central de Gobierno. Los abogados afiliados al partido que no cumplan la antigüedad mínima de ejercicio profesional o de

matriculación, podrán ser designados por excepción por parte de la Junta Central de gobierno, con causa debidamente justificada.

CAPITULO III. PATRIMONIO DEL PARTIDO.

Artículo 51: La Junta Central de Gobierno administra y distribuye los fondos partidarios, proveyendo a las casas locales y garantizar el mantenimiento de la estructura partidaria a nivel Provincial.

Artículo 52: Los Miembros de la Junta de Gobierno Provincial son solidariamente responsables del manejo de los fondos partidarios. El miembro de la Junta de Gobierno disconforme debe oponerse, quedando eximido de responsabilidad penal y civil. El acta correspondiente, debe estar firmada por todos los miembros y fundada la oposición por quien la promoviera, debiendo elevarse al Encuentro Provincial.

Artículo 53: El patrimonio del partido se integrará con los aportes de los afiliados, según la reglamentación que al efecto dicten las autoridades partidarias, de conformidad con lo preceptuado en esta Carta Orgánica y régimen electoral vigente, como así también con las donaciones y otros recursos que fueren autorizados por la Ley.

Artículo 54: La obligación de efectivizar el tributo partidario es con alcance a la totalidad de los cargos electivos y funciones políticas de gobierno, bajo apercibimiento de aplicar penalidad que culminen con suspensión o anulación de la afiliación.

Artículo 55: En el caso de los cargos políticos nacionales y provinciales electivos o no, los aportes se destinarán a la Junta Central de Gobierno. Las Juntas Locales, percibirán las recaudaciones correspondientes de los cargos políticos electos o no, en el ámbito municipal correspondiente a la localidad o ciudad.

Artículo 56: Todos los aportes deben ser depositados mensualmente y en forma obligatoria, en la cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del partido.

CAPITULO IV. SISTEMA ELECTORAL.

Artículo 57: En todas las elecciones internas del partido, se aplicará el voto directo, secreto y obligatorio de sus afiliados, sirviendo de base el padrón que confeccionará la Junta Electoral del partido, de acuerdo a las constancias de los documentos de afiliación y demás requisitos exigidos por esta Carta Orgánica.

Artículo 58: Los registros partidarios permanecerán abiertos todo el año, para la inscripción de los afiliados.

Artículo 59: El régimen electoral para autoridades partidarias y electivas en general a aplicarse será, el

de lista completa o de mayoría y minoría, adjudicándose una porción de dos tercios y de un tercio respectivamente del total de los miembros titulares y suplentes, siempre que la minoría obtenga el 25 % (veinticinco) de los sufragios válidos emitidos. En este supuesto, a la lista ganadora le corresponderán los primeros cargos titulares y suplentes hasta cubrir los dos tercios, quedando para la minoría los últimos lugares dentro de la categoría, en la proporción aquí establecida. En caso de empate se procederá a una segunda vuelta.

Artículo 60: La convocatoria a elecciones la realizará la Junta Central de Gobierno con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha que deba realizarse el acto eleccionario, quien deberá detallar todos los cargos a elegir y el número de representantes que elige cada Departamento, Comarca y/o localidad.

Artículo 61: Los afiliados para poder emitir su voto, deben contar con una antigüedad mínima de sesenta 60 días corridos, a contar desde la fecha de la resolución de la Junta Central de Gobierno aprobando su solicitud.

Artículo 62: Las listas a oficializarse deberán ser presentadas a la Junta Electoral partidaria con 30 días corridos de anticipación a la realización del comicio.

Artículo 63: Para la elección de cargos partidarios y cargos electivos nacionales, provinciales y municipales, deberán confeccionarse previamente listas de precandidatos, las que deberán estar avaladas conforme a las prescripciones de los artículos 77º y 78º de la presente carta orgánica. Ningún afiliado podrá avalar más de una lista.

Artículo 64: En caso de oficializarse una sola lista para la elección de autoridades, no podrá prescindirse del acto eleccionario salvo que la lista fuere avalada por la mayoría del padrón de afiliados vigente para la elección interna o aprobada en reunión convocada al efecto por el organismo partidario competente.

Artículo 65: La elección interna se registrará por esta carta orgánica y subsidiariamente por la legislación electoral vigente.

Artículo 66: Todas las listas deberán ser aprobadas por la Junta Electoral sin cuyo requisito aquellas carecerán de valor.

Artículo 67: La Junta Electoral exhibirá en los locales partidarios, las listas durante el lapso de 10 (diez) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo mencionado en el artículo 62º, para la realización de las tachas e impugnaciones que pudieren formular los afiliados.

Artículo 68: Las tachas e impugnaciones deberán realizarse por escrito y ser presentadas en el respectivo local partidario dentro de los tres (3) días corridos siguientes.

Artículo 69: Vencido dicho termino, las listas junto con las tachas e impugnaciones serán remitidas a la Junta Electoral quien deberá resolver y presentar su informe declarando las listas que se hallan en condiciones de participar de la elección dentro de los tres (3) días corridos siguientes.

Artículo 70: Las listas deben actuar con apoderado afiliado nombrado al efecto por la junta promotora de esa lista.

Artículo 71: En el acto de comicio será exhibido un padrón de afiliados en lugar visible, proporcionándose a los electores, suficiente cantidad de votos para dicho acto.

Artículo 72: En el caso que existan varias listas, la Junta Electoral deberá identificar a cada una con un número y color diferente.

Artículo 73: La Junta Electoral remitirá en todos los casos a las autoridades electorales competentes ya sean nacionales, provinciales o municipales la nómina de los candidatos que tendrá el Partido para los cargos públicos acompañando las constancias de aceptación de los respectivos candidatos.

Artículo 74: Los que resultaren electos candidatos al desempeño de cargos públicos, para ser considerados como tales, deberán aceptar previamente su designación y formular publico acatamiento a cumplir el programa y plataforma de Chubut Somos Todos en el acto de proclamación.

Artículo 75: En caso de que, un mes antes de una elección partidaria, no se haya recibido el nuevo padrón de afiliados, se utilizara el de la última elección anterior, al que se le incluirán los nuevos afiliados aceptados por la Junta Central de Gobierno.

Artículo 76: Para todos los cargos partidarios y electivos de toda índole tanto en sus miembros titulares como suplentes, debe cumplirse inexorablemente con el cupo femenino que prescribe la legislación electoral vigente.

Artículo 77: Cuando se efectúe la convocatoria a elecciones internas del Partido Chubut Somos Todos, para la renovación de cargos y autoridades partidarias – Encuentro Provincial de Representantes, Junta Central de Gobierno y Casas Locales - las agrupaciones o líneas internas con intenciones de participar, tendrán que hacerlo en todas las categorías tanto de cargos titulares y suplentes, en al menos ocho (8) Departamentos, entre los que tienen que estar incluidos sin excepción, los Departamentos de Biedma, Rawson, Futaleufu y Escalante, en la totalidad de las Comarcas y al menos en un 50 % (cincuenta) de localidades que elijan Casas Locales. Para participar sólo en la elección de las Casas Locales, se deben presentar las listas con un aval del 15% del padrón de afiliados de la localidad donde se convoque la elección.

Artículo 78: Cuando se efectúe la Convocatoria a elecciones internas abiertas, simultaneas y obligatorias para cubrir cargos públicos electivos a nivel provincial y municipal, las agrupaciones internas que quieran participar de la elección, deberán hacerlo en cada categoría a las que se convoque, con listas completas, tanto de titulares y suplentes, de la siguiente manera:

Para el caso de precandidatos a Gobernador, Vicegobernador de la provincia y Diputados Provinciales deben presentar al menos los avales del 15 % (quince) del total de padrón de afiliados.

Deben además presentar al menos el 30% (treinta) de precandidatos a Intendentes, Jefes Comunales y titulares del Departamento Ejecutivo Municipal del que se trate y Concejales, de la totalidad de localidades de la provincia entre las que obligatoriamente deben encontrarse las ciudades de: Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Esquel.

En caso de oficializarse una lista única se proclamara directamente, prescindiéndose del acto eleccionario interno.

Para el caso de Intendentes, Jefes Comunales o titulares de los Departamentos Ejecutivos Municipales, deben presentarse – de corresponder - con lista completa de Concejales, debiendo presentar el 25% (veinticinco) de avales del padrón de afiliados pertenecientes a la localidad donde sea convocada la elección.

Artículo 79: Para la determinación de candidaturas a Cargos Públicos Electivos del orden del Mercosur, Nacional, Presidente y Vice, Senadores Nacionales, Diputados Nacionales, se registrá en un todo por la Ley 26.571.

Cuando se eligen 2 (dos) candidatos a Diputados Nacionales, la lista con mayor cantidad de votos, se le adjudican el primer y segundo candidato a Diputado titular y suplente.

Cuando se eligen 3 (tres) candidatos a Diputados Nacionales, se procederá de acuerdo al procedimiento reglado en el artículo 59º de esta carta orgánica.

En oportunidad que se elijan candidatos a Senadores Titulares y Suplentes, son elegidos por el voto directo y secreto, consagrándose la lista con mayor cantidad de votos válidos emitidos.

Artículo 80: Para decidir las candidaturas a Cargos Electivos del orden Provincial y Municipal se registrá por el sistema electoral prescripto en la ley XII Nº 9 de la provincia del Chubut. El Padrón Electoral para el sistema de comicios precedentemente referido, tendrá que ser autorizado por la Justicia Electoral y/o Tribunal Electoral Municipal respectivo. En su defecto la autoridad competente del Partido debe confeccionar un Padrón siguiendo los mismos lineamientos especificados precedentemente.

Artículo 81: La lista que obtiene mayor cantidad de votos consagra los candidatos a Gobernador y Vicegobernador. Para nominar a los Diputados Provinciales se procede conforme a lo prescripto en el artículo 59 de la presente carta orgánica.

Artículo 82: En la convocatoria a Elecciones de candidatos a Intendentes, Concejales o Representantes Municipales, y en Comisiones de Fomento, la Junta Central de Gobierno hace constar los cargos que se eligen, tanto de titulares como de suplentes.

Artículo 83: La lista más votada consagra siempre al candidato a Intendente y en su caso los titulares del Departamento Ejecutivo municipal del que se trate.

Artículo 84: En los municipios que se elijan Concejales, los cargos Titulares y Suplentes se procede conforme a lo establecido en el artículo 59º.

Artículo 85: Para cubrir los cargos a representantes populares ante el consejo de la Magistratura, las circunscripciones judiciales serán consideradas distrito único.

CAPITULO V. DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS.

Artículo 86: Pueden las listas de candidatos a cargos Electivos Nacionales, Provinciales o Municipales, integrarse con hasta 1/3 (un tercio) de no Afiliados al Partido Chubut Somos Todos.

Artículo 87: Los órganos creados por esta Carta Orgánica, funcionan y sesionan válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, salvo los casos en que se establece una forma diferente de sesionar esta carta orgánica.

Artículo 88: Las funciones partidarias son de carácter indelegables, aún por la vía del mandato formal y expreso, salvo las excepciones previstas en esta Carta Orgánica.

Artículo 89: El Encuentro Provincial puede intervenir la Junta Central de Gobierno. Asimismo, la Junta Central de Gobierno podrá ad-referéndum del Encuentro Provincial de Representantes intervenir a las Casas Locales.

Artículo 90: Son requisitos de validez para la intervención, el voto afirmativo de las 4/5 (cuatro quinta) partes de los integrantes del cuerpo que adopte la sanción.

Artículo 91: Son causales de intervención:

1. Por incumplimiento de las obligaciones prescriptas en esta carta orgánica.
2. Cualquier otra causal que de gravedad a la vida interna del partido justifique la adopción de

dicha medida. Debiendo ponderarse la causal de intervención con estricto criterio, en defensa de los principios y bases de acción política del partido "CHUBUT SOMOS TODOS".

3. Acefalía en sus autoridades que impidan el normal funcionamiento del órgano de gobierno respectivo.

Artículo 92: El Partido Chubut Somos Todos, se disuelve, además de las causales previstas por las leyes, por la voluntad de sus afiliados la que debe expresarse a través del Encuentro Provincial partidario por decisión unánime de todos sus miembros.

Artículo 93: Se fija el cierre del Ejercicio Económico el 31 de Diciembre de cada año, de conformidad con la Ley Nacional Nº 26.215 (Ley de financiamiento de los Partidos Políticos).

Artículo 94: Las normas establecidas en esta Carta Orgánica son de aplicación inmediata, debiendo la Junta Promotora del Partido convocar a Elecciones totales de autoridades partidarias, cuando la Justicia Electoral lo establezca, luego del reconocimiento como Partido Político. Para la primera elección de autoridades partidarias los plazos electorales quedan reducidos a la mitad.

Artículo 95: Por esta primera vez, no se tendrán en cuenta los plazos de afiliación mínimas exigidas para cualquier cargo electivo partidario o electivo. Luego de la Primera elección de los afiliados al partido "Chubut Somos Todos", caducarán los mandatos de las actuales autoridades Partidarias a la fecha de Asunción de las nuevas autoridades electas, la que debe ocurrir dentro de los treinta (30) días de adquirir firmeza la proclamación que realice la Junta Electoral del partido "CHUBUT SOMOS TODOS".

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 69

11-02-15

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Laboratorios Argentinos Farnesa SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-910260-1 - CUIT Nº 30-50427815-4, con domicilio en Paysandú Nº 1451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 20 de febrero de 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 25-02-15 V: 03-03-15

Res. Nº 70**11-02-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-028401-1 CUIT Nº 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo Nº 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 13 de febrero del 2.015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 25-02-15 V: 03-03-15

Res. Nº 71**11-02-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Trobbiani Daniel Ramón, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-755066-8 - CUIT Nº 20-11710721-4, con domicilio en B. 27 de Febrero Nº 2.439 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de febrero de 2.015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 25-02-15 V: 03-03-15

Res. Nº 72**11-02-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Tecna Estudios y Proyectos de Ingeniería S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-944140-9 – CUIT Nº 33-56834147-9, con domicilio en Encarnación Ezcurra Nº 365, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 18 de febrero del 2.015, las Constancias de de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 25-02-15 V: 03-03-15

Res. Nº 84**13-02-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Servuir S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-964309-0 – CUIT Nº 30-62765433-9, con domicilio en Amenábar Nº 1247, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de febrero del 2.015, las Constancias de de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-15 V: 04-03-15

Res. Nº 85**13-02-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-930391-4 CUIT Nº 30-59792857-9, con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 27 de febrero de 2.015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-15 V: 04-03-15

Res. Nº 86**13-02-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Cerrámica Cunmalleu SAICAI, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 916-544617-4 - CUIT Nº 30-55386304-6, con domicilio en Amadeo Biló Nº 1500 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 20 de febrero de 2.015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-15 V: 04-03-15

Res. Nº 110**18-02-15**

Artículo 1º.- Designar Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir del primer día hábil del mes de Abril de 2015, a Homero y Cía. SRL - CUIT Nº 30-70851658-5, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 3226 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General de Rentas bajo el número 24.073.

Artículo 2º.- Notificar a los responsables de la reglamentación a la que deberá ajustarse.

I: 26-02-15 V: 04-03-15

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**
Res. Nº V-27**18-02-15**

Artículo 1º.- AUTORIZASE el traslado, el personal y el vehículo dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete hacia el destino y período que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

ANEXO I

SALIDA	MOTIVO	DESTINO	REGRESO	CHOFERES Designados	TRANSPORTE ASIGNADO
19 de FEBRERO de 2015	Traslado deportistas de Ciclismo (Campeonato Argentino de Ruta)	Provincia de La Rioja	23 de FEBRERO de 2015	VARGAS, Jorge (M.I. Nº 14.281.660) ZAPATA, Alejandro (M.I. Nº 27.525.985)	MERCEDES BENZ CAMPIONE, Nº de Dominio HOQ.314

Res. Nº V-28

18-02-15

Artículo 1º.- AUTORIZASE el traslado, el personal dependiente de Chubut Deportes S,E.M y el vehículo dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete hacia el destino y período que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

ANEXO I

SALIDA	MOTIVO	DESTINO	REGRESO	CHOFERES Designados	TRANSPORTE ASIGNADO
18 de FEBRERO de 2015	Traslado deportistas de Judo (Camp. Nacional Infantil)	Provincia de Bs. As. Plata)	23 de FEBRERO de 2015	MENDOZA, Marcos (MI Nº 14.017.939) RIQUELME, Fabián (MI Nº 17.536.679)	MERCEDES BENZ CAMPIONE, Nº de Dominio HOQ-313

Res. Nº 44

18-02-15

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «EL ÑANDÚ S.R.L.», con domicilio constituido en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de alumnos de la Escuela Nº 612 para Jóvenes y Adultos de la localidad de Sarmiento, quienes por solicitud expresa de la Señora Directora de este establecimiento educativo, Señora Patricia TORRES, se trasladaron desde la localidad de Sarmiento hasta la localidad de Cholila desde el 3 y hasta el 6 de noviembre de 2014 en cumplimiento de un viaje de estudios programado en el marco del Programa «Conociendo lo Nuestro», en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 3413-MCG SUG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 74.530,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 4 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 45

18-02-15

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «QUIMEY TOURS S.R.L.» con domicilio constituido en Paraguay 76 de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de QUINCE (15) personas integrantes del «Instituto María Auxiliadora» de la ciudad de Comodoro Rivadavia quienes se dirigieron hasta la localidad de Camarones con el objeto participar, por invitación del Obispo Auxiliar Monseñor Fernando CROXATO, en las fiestas patronales realizadas en dicha localidad el día 29 de noviembre de 2014, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 3493.MCG SUG.2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$

41.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 – Programa 1 – Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 5 - U.G. 11999 – Ejercicio 2015 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 46

18-02-15

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «MAR Y VALLE S.R.L con domicilio constituido en Belgrano 469 de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de alumnos de la Casa Estudiantil y jóvenes pertenecientes a las localidades de Esquel y Tecka quienes hubieron de trasladarse hasta la ciudad de Gaiman con el fin de participar en el encuentro final de los «Culturales Evita» llevados a cabo desde el 31 de octubre y hasta el 2 de noviembre de 2014, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 3229-MCG SUG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 58.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - U.G.11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 47

18-02-15

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «MAR Y VALLE S.R.L.», con domicilio constituido en Belgrano 469 de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de SESENTA (60) integrantes del equipo representativo del «Club Deportivo Planta de Gas», de la misma ciudad, que participa en la Liga Independiente Mar y Valle, delegación que se trasladó hasta la localidad de José de San Martín donde se realizó un Torneo de Fútbol Barrial llevado a cabo los días 8 y 9 de noviembre de 2014, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 3444-MCG SUG-2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 48

18-02-15

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROBLE TOUR» de ROBLE José Luis con domicilio constituido en la Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de VEINTIDOS (22) personas integrantes de la «Escuela de Patín Artístico APEF» de la ciudad de Rawson con el objeto participar en la «Competencia Interprovincial de Patín»

realizada en Esquel durante los días 2 y hasta el 5 de octubre de 2014, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 2579-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 49 **18-02-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «EL ÑANDÚ S.R.L.», con domicilio constituido en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Trelew por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de alumnos de la Escuela Provincial N° 94 - «Teniente Benjamin Matienzo» de la localidad de Lago Blanco, quienes por solicitud expresa del Señor Director de este establecimiento educativo del interior provincial, Profesor Néstor F. HELFER, se trasladaron desde la localidad de Río Mayo hasta las ciudades de Trelew, Rawson y Puerto Madryn desde el 10 y hasta el 14 de noviembre de 2014, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3414-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 77.824,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 4 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 50 **18-02-15**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa efectuada por la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado con la firma «SITELEC S.A.», domiciliada en Villarino 68 de la ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) por la adquisición del equipamiento y de materiales con el objeto de fortalecer la infraestructura instalada y a su vez establecer el servicio de conectividad en la localidad de Corcovado donde el Señor Gobernador desarrollara diversas actividades oficiales, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 3494-MCG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 58.302,60) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 4 - Actividad I - Incisos 2.9.3., 4.3.4., 4.3.6. y 4.3.9. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 51 **18-02-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por el «Comité de Ocupación de ALPESCA

S.A» con la «COOPERATIVA LIMITADA de PROVISIÓN de SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA de PUERTO MADRYN» por la provisión de los servicios de energía eléctrica, alumbrado público y agua prestados durante el período noviembre de 2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 143.173,89) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 17 - Inciso 3 - Principal 1 - Parcial 1 - Ejercicio 2015 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 52 **18-02-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado con la firma «IDEAS CHUBUT» de Pablo Marcelo DÍAZ KEIRAN, con domicilio constituido en Sarmiento 481 de la ciudad de Trelew, por la impresión de CIEN (100) copias color de un cuadernillo utilizado como material de difusión del nuevo modelo pedagógico que se aplicará en las escuelas rurales de la Provincia y cuyas jornadas extendidas de sensibilización se han llevado a cabo los días 22 y 23 de agosto de 2014, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 3537-MCG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 114.853,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa I - Actividad 1 - Inciso 3.5.3. - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 53 **18-02-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Doña Leila ASSEF, el cual se destinará a solventar los gastos emergentes de la organización de las Fiestas de Carnaval 2015.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 54 **18-02-15**

Artículo 1°.- RECONÓZCASE el pago de los servicios prestados por la Señora Angélica TARDÓN (D.N.I.

N° 5.254.029), domiciliada en el Barrio 60 Viviendas - Casa N° 42 de la ciudad de Esquel durante el período comprendido entre el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014 en concepto de la realización de los servicios específicos prestados en cuanto a la inspección y cuidado de las instalaciones enclavadas en el «Complejo Hidroeléctrico Futaleufú» y que consisten en Hotel, Casa de Huéspedes y dos (2) Unidades Habitacionales ubicadas en un predio de once (11) hectáreas y a su vez elaborar un informe respecto a la atención que debiere prestarse a los funcionarios provinciales y/o personas que el Señor Gobernador documentadamente autorice a permanecer en dichas instalaciones, de conformidad con el Contrato suscripto entre la causante y la Subsecretaría Unidad Gobernador y la documental incorporada en el Expediente N° 1691-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 U.G. 11999 Inciso 3.3.5. - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-08 **28-01-15**

Artículo 1°.- GARANTIZAR la estabilidad laboral y salarial de los ex Maestros de Séptimo grado de la EGB 3, actuales docentes de Primer Año de la Escuela Secundaria, que se encuentran en dicho cargo con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 y hasta su jubilación, sin merma alguna en sus salarios, de acuerdo a lo establecido en Acta Paritaria N° 04/14, Homologada por Resolución N° 106 de la Subsecretaría de Trabajo.

Res. N° 08 **28-01-15**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por perfiles Encuestadores del dispositivo del Censo Nacional del Personal de Establecimientos Educativos – CENPE 2014.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2014, a debitarse de la cuenta corriente N°42.620.066/50 Sucursal Rawson Banco de la Nación Argentina.

Res. N° 09 **28-01-15**

Artículo 1°.- IMPONER el nombre "MONICA MAIN", a la Escuela de Nivel Inicial N° 418 de la localidad de Alto Río Senguer, dependiente de la Supervisión de Técnica Escolar de Nivel Inicial Región V de la localidad de Sarmiento, según lo previsto en el Capítulo XLII "DE LA NOMINACIÓN DE LAS ESCUELAS", Artículo 217°, del Reglamento General de Escuelas.

Res. N° 15 **28-01-15**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación financiera del monto equivalente a tres (3) cargos de Maestro de Grado con quince (15) años de antigüedad, incluidos los aportes patronales y previsionales de Ley, los que se integrarán a la Planta Orgánica Funcional Programática de la Escuela HendreTrelew N° 1031 propiedad de la Asociación Galesa CylchCymraeg de la ciudad de Trelew, a partir del inicio del ciclo lectivo 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del ciclo lectivo 2015, el monto equivalente a tres (3) cargos docentes de Maestro de Grado con quince (15) años de antigüedad, incluidos los aportes patronales y previsionales de Ley, que se integrarán a la Planta Orgánica Funcional Programática de la Escuela HendreTrelew N° 1031 propiedad de la Asociación Galesa CylchCymraeg de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a abonar a la Asociación Galesa CylchCymraeg de la ciudad de Trelew, el monto equivalente a los cargos enunciados en el Artículo precedente.

Artículo 4°.- Determinar que la metodología para la transferencia y rendición de fondos es la prevista en la Resolución ME 429/10.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24: Educación Privada - Actividad 1: Educación Privada - Partida: 515 - Transferencia a Instituciones de Enseñanza - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-32 **09-02-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LANGHI, María Patricia (M.I. N°12.097.256 - Clase 1956) en tres (3) horas cátedra de inglés de 1° año 1° división. Tres (3) horas cátedra de inglés de 1° año 2° división, tres (3) horas cátedra de Inglés de 2° año 1° división tres (3) horas cátedra de Inglés de 2° año 2° división de la Escuela N° 770 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 30 de junio de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-33 **09-02-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ENCARNACION, Mirta Graciela (M.I. N° 12.879.938 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 12 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Res. N° XIII-34**10-02-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MANTEOLA, Sandra Silvana (M.I N° 13.213.461 - Clase 1957), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física de quince (15) horas titular en la Escuela N° 5 y en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física de quince (15) horas titular en la Escuela N° 157, ambos establecimientos de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2012, para acogerse a IDs Beneficios Jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Girar la presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Res. N° XIII-35**10-02-15**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente Gómez, Lucía Estela (MI N° 13.777.803 - Clase 1957), en tres (3) horas cátedra titular de Educación Física en 8° año 1° división, nueve (9) horas cátedra titular de Educación Física en 8° año 1° división, tres (3) horas cátedra titular de Educación Física en 2° año 2° división, tres (3) horas cátedra titular de Educación Física en 1° año 1° división en la Escuela N° 736, y seis (6) horas cátedra titular de Educación Física en 3° año 4° división, en la Escuela N° 789 ambos establecimientos de la ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular, a partir del 01 de abril de 2013, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-36**10-02-15**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, por el periodo lectivo 2014, de la Maestra Especial de Educación Física de dieciocho (18) horas Titular de la Escuela N° 35 con internado de la localidad de Gobernador Costa, docente MONTESERIN, María Haydeé (MI N° 17.613.251 - Clase 1965).

Res. N° XIII-37**10-02-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MARTINEZ, Mariela Alejandra (MI N° 26.852.409 - Clase 1969), en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular de la Escuela N° 160 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 23 de diciembre de 2013, por razones particulares.

Res. N° XIII-38**10-02-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LEON, Raquel Aida (M.I. N° 14.282.741 - Clase 1961), en un (1) cargo Director titular de la Escuela N° 402 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. N° XIII-39**10-02-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ROBERTS, Myriam Ruth (M.I. N° 11.742.763 - Clase 1955), en un (1) cargo Maestro de Grado titular de la Escuela N° 100 de la localidad de Gaiman, a partir del 01 de mayo de 2014, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración para que inicie las acciones correspondientes.

Res. N° XIII-40**10-02-15**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente CHAINA, Gladis Marina (MI N° 21.354.862 - Clase 1970), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, Planta Permanente de la Escuela N° 30 de la localidad de Gastre, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1096/00, a partir del 16 de diciembre de 2013, por razones particulares.

Res. N° XIII-41**10-02-15**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, por el periodo lectivo 2014, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 440 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente NIETO, Jorgelina Viviana (M.I. N° 23.389.063 - Clase 1973).

Res. N° XIII-42**10-02-15**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, por el periodo lectivo 2014, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 418 de la localidad Alto Rio Senguer, docente AMHED, Silvia Beatriz (MI. N° 28.789.226 - Clase 1981).

Res. N° XIII-43**10-02-15**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SANCHEZ, María Manuela (MI N° 13.865.442 - Clase 1960), al cargo de Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa dependiente del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1662/13, a partir del 07 de abril de 2014, por razones particulares.

Res. N° XIII-44**12-02-15**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, por el periodo lectivo 2014, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 38 de la localidad de Cushamen, docente BACHMAN, Silvana Ariela (M.I. N° 26.738.613 - Clase 1978).

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 01 06-01-15**

Artículo 1°.- DESIGNAR “ad-hoc” y “ad-honorem” a la Escribana María Andrea AGUILERA (D.N.I. N° 18.027.056 – Clase 1966), a partir del día 05 de enero hasta el día 09 de enero del corriente año, para efectuar un inventario de las mejoras, instalaciones, pozos y demás bienes y elementos que la firma EZ HOLDING SOCIEDAD ANONIMA hayan afectado al ejercicio de su actividad en el yacimiento denominado “CAÑADON PILAR” y CGSJ – “PICO SALAMANCA”.-

Res. N° 02 13-01-15

Artículo 1°.- DESIGNAR “ad-hoc” y “ad-honorem” a la Escribana María Andrea AGUILERA (D.N.I. N° 18.027.056 – Clase 1966), a partir del día 13 de enero hasta el día 16 de enero del corriente año, para efectuar un inventario de las mejoras, instalaciones, pozos y demás bienes y elementos que la firma EPSUR SOCIEDAD ANONIMA hayan afectado al ejercicio de su actividad en el yacimiento denominado “MATA MAGALLANES OESTE”.-

Res. N° 03 18-02-15

Artículo 1°.- DESIGNAR “ad-hoc” y “ad-honorem” a la Escribana María Andrea AGUILERA (D.N.I. N° 18.027.056 – Clase 1966), a fin de desempeñarse para la Escribanía General de Gobierno en la Zona Sur de la Provincia del Chubut, desde el día 18 de febrero de 2015 y hasta el 20 de febrero de 2015 inclusive, en virtud que la Escribana titular, Laura Carolina GUINLE usufructuará su Licencia Anual por Vacaciones - Ejercicio 2013, durante el periodo mencionado.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Y
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

**Res. Conj. N°
XXVI-05 IPA y III-19 MEyCP 18-02-15**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados desde el 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive, por la agente JAMES, Nathalia Elizabeth (M.I. N° 25.656.776 - Clase 1977) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004-Nivel IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público en el Instituto Provincial del Agua.-

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELVIRA RAMONALEON, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
TRELEW, 23 de Feb. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-02-15 V: 03-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MESCHIO MARIA EDNA y TRIANA ENRRIQUE PABLO, mediante Edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Diciembre de 03 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 27-02-15 V: 03-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: “OSES, FIDELINA S/Sucesión Ab – Intestato” (21-15) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. FIDELINA OSES para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publicación: Tres Días.
Lago Puelo (Ch.), 13 de Febrero de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 27-02-15 V: 03-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NELIDA SUSANA WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- TRELEW, 12 de Dic. 2014.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-02-15 V: 02-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo M. Antoun, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil, comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MARCELO OSORIO, para que dentro de los treinta días los acrediten en los autos: "OSORIO, MARCELO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 78/2014,

Publíquense edictos por Tres días en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de amplia circulación de la ciudad de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, 14 de Agosto de 2014.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 26-02-15 V: 02-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1, a cargo de la Jueza Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina N° 160 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, cita y emplaza por DOS días al Señor: CARLOS JAVIER GARATE para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "FLECHA, ROBERTO DAMIAN S/Guarda" (Expte N° 000956/2014). El auto que dispone la medida es un parte pertinente reza: "Puerto Madryn, 04 de febrero 2015:" ...Atento lo solicitado y lo dispuesto en los arts. 346 y ccdtes. del C.P.C.C., publíquense Edictos por DOS días en el Boletín Oficial citando al Sr. CARLOS JAVIER GARATE, para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio" FDO. Dra. María, Fernanda Palma Jueza de Familia.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 26-02-15 V: 27-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 Piso 2° de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "MONSALVO, LIDIA S/SUCESION (Expte. N° 2982/2014)", cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días así lo acrediten.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 26 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-02-15 V: 27-02-15.

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCION N° 1, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNIOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE TILOTTA RIOS ANTONIO OMAR, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

TRELEW, FEBRERO 13 DE 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 25-02-15 V: 27-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos: "MARTINEZ, JUAN BAUTISTA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expediente 962/2014) declara abierto el juicio sucesorio del Sr. JUAN BAUTISTA MARTINEZ D.N.I. 6.020.472, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 06 de Noviembre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-02-15 V: 27-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NILDA JONES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 22 de Sep.de 2014.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-02-15 V: 27-02-15.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI (Juez). Secretaría autorizante, se hace saber por Dos Días que en los autos caratulados: "Circulo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinados C/Hughes, Carla Yanina S/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 166 Año 2013), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28-T 1, F° 12/13-S.T.J para que proceda a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, el bien automotor individualizado como: DOMINIO: N° KIP 680, Marca: Peugeot; Modelo: JN-207 Compact XT Premium 1.6 5P; Tipo: Sedan 5 Ptas.; Marca motor: Peugeot N° de motor: 10DBUY0035507; Marca Chasis: Peugeot; N° de chasis: 8AD2MN6AMCGO56377.-DEUDA MUNICIPAL: Tiene deuda por la suma de pesos Siete Mil Novecientos Diecisiete (\$ 7.917.00), en concepto del Impuesto al Automotor que abarca los períodos 01/2012 a 09/2014, el monto mencionado se actualizará en el momento de su cancelación. El Tribunal de Faltas informa que no registra deudas de Infracciones de Tránsito al 10/09/2014- identificación Automotor: Dominio KIP 680, tiene 46,497km, indicado en el instrumental, al día 17/05/13.- La unidad tiene cubierta de auxilio, llave de rueda, y radio original. Estado del automotor: Muy buen estado general, solo con un pequeño abollón en el zócalo izquierdo y un impacto de piedra en el lado trasero derecho. No se verificó el N° de Chasis ni de Motor (ver Mandamiento de Secuestro, Fs. 26/27). SUBASTA: Se realizará el día 12/03/2015, a las 8,30hs. en la calle Belgrano 515 de Rawson, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: Cinco por ciento (5%). Más el 1% de sellado conforme lo establece el art. 153 del Cód. Fiscal.- Los pagos deberán abonarse en el acto del remate y en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 20 DE FEBRERO DELAÑO 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-02-15 V: 27-02-15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Dra. Gladys C. Cuniolo, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Ciudad de Trelew, Secretaría actuante, en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT C/ CONTRERAS ERNESTO ARTURO S / Ejecución hipotecaria" (Expte 494 – Año 2013), se hace saber por DOS DÍAS, que el Martillero Público Señor Raúl Cereseto procederá a vender en pública subasta, y al mejor postor, el siguiente inmueble: Con la base de PESOS DOS-CIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTAYTRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$213.333,33), el inmueble identificado como Parcela 2 de la Manzana N° 85 (Ex Manzana 174- Lote D3), Sector 5, Circunscripción 1, Matrícula N°(01-37) 49.908, ubicado en la calle Cuba N° 565 entre Julio A Roca y Venezuela de la ciudad de Trelew;

ESTADO DE OCUPACIÓN: Se trata de un galpón construido en la totalidad del lote de aproximadamente 250 metros cuadrados con paredes de mampostería y techo de chapa con un pequeño baño en su interior, con piso de cemento alisado, con dos portones en el frente y una ventana. El mismo se encuentra ocupado por Muriel Alejandra Sandoval, quien manifiesta hacerlo en carácter de propietaria.

DEUDA MUNICIPAL: Se deja constancia que el inmueble a subastar, posee la siguiente deuda:

- Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios: Adeuda \$5.088,50 por el período en Juicio 05° cuota año 1995 a 04° cuota año 1996; 08° cuota año 1996 a 02° año 2000, con Boleta de Deuda N° 46808 más gastos administrativos y costas judiciales que le puedan corresponder, mas \$14.177,60 por el período posterior: 01° cuota año 2004 a 10° cuota año 2014.

- Contribución de Mejoras (Pavimento, Cercos, Veredas, etc.): adeuda \$15.414,60 por Obra de Pavimento por el tramo de CUBA entre Julio A. Roca y Venezuela.

Se deja constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art.3879 del C.Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 563, 564, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.).

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, y la Ley Tarifaria Anual, ambos de la Provincia del Chubut, modificado por Ley N° 5450, Ley N° 5451 y 5707, es decir, los porcentajes que se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta:

a) hasta \$ 90.000 el 20 por mil (2 %)

b) más de \$ 90.000 y hasta \$ 180.000 el 25 por mil (2,5 %)

c) más de \$ 180.000 el 30 por mil (3 %)

INFORMES: Los días de publicación de edictos, de 15:30 a 19:30 hs, en la calle Soberanía Nacional N° 288 de Trelew, teléfonos 4435083 - 4433650.

EXHIBICIÓN: En los mismos días, y previa coordinación telefónica, se realizarán visitas de exhibición del bien a subastar. También podrán verse fotografías en el sitio web www.martilleroereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en Soberanía Nacional N° 288 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 11 de Marzo del año 2015, a las 9:40 horas.

SEÑA y COMISION: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Trelew, Secretaria, 19 de Febrero de 2015.-

Se hace saber a la editora que los edictos que se publiquen deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencia que ello implica

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 26-02-15 V: 27-02-15.

AVISO LEY 11867

Mario Adolfo PEREZ, DNI 20.798.901 y CUIT 20-20798901-1, domiciliado en Avenida Alvear 2021 de Esquel, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a la sociedad "Helados y Chocolates S.R.L.", domiciliada en calle Rivadavia 939 de Esquel, CUIT 30-71164457-8, el FONDO DE COMERCIO denominado "El Porvenir", sito en Avenida Alvear 2021 de Esquel, dedicado al rubro de venta de productos alimenticios, artículos de limpieza y de consumo masivo en general, bajo la modalidad de "autoservicio". Oposiciones de ley en: Estudio González Salinas, calle 9 de Julio 1030 Piso 1, Esquel.

I: 24-02-15 V: 02-03-15.

PAFRA S.R.L. CESION DE CUOTAS-MODIFICACION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Cedentes: Leonardo Mariano CORDOBA, CUIT 20-23439436-4, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Pilar Eugenia Canto, titular del documento nacional de Identidad Número 23.439.436, comerciante, nacido el 11 de octubre de 1973, con do-

micilio en la calle Esteban Echeverría N° 292, del Barrio General Mosconi, de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia y Gimena Soledad NUÑEZ CUIL 27-26324263-2, argentina, soltera, DNI 26.324.263, nacida el 10 de Febrero de 1.978, profesión comerciante, domiciliada en calle Esteban Etcheverría N° 292.-

2) Cesionarios: María Isabel KILIBARDA CUIL 27-12326697-3, argentina, DNI 12.326.697, nacida el 15 de agosto de 1958, casada, ama de casa, domiciliada en Moreno Número 326, de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, de la Provincia del Chubut y Gustavo Damián TERECHOVICH CUIL 20-32814578-3, argentino, casado, DNI 32.814.578, de profesión electricista industrial, nacido el 08 de octubre de 1986, con domicilio en Cerro Dragón Número 339 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.- 3) Leonardo Mariano CORDOBA y Gimena Soledad NUÑEZ ceden a favor de María Isabel KILIBARDA y Gustavo Damián TERECHOVICH 1150 (mil ciento cincuenta) cuotas sociales por un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, por la suma de pesos \$ 115.000, que en su totalidad las cuotas cedidas representan el 100% del capital social suscrito e integrado por los cedentes.- Las cuotas sociales cedidas corresponden a la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación PAFRA S.R.L., constituida mediante Instrumento Privado de fecha 18 de noviembre de 2.004, la que se encuentra inscrita por ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, Delegación Comodoro Rivadavia, bajo el N° 43, folio 23, del Libro VIII, Tomo II del Libro de Sociedades Comerciales, con fecha 28 de Febrero de 2.005. 4) Fecha de Instrumento Privado: 27/11/2014.- 5) CAPITAL SOCIAL: Las cuotas serán suscriptas en las siguientes proporciones: María Isabel KILIBARDA suscribe 920 cuotas sociales y Gustavo Damián TERECHOVICH suscribe 230 cuotas.- En esta acto se integran el veinticinco (25) por ciento y el saldo se integrara en dos cuotas anuales y consecutivas 6) REFORMULACION CLAUSULA CUARTA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aun en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios de Telefonía: a) Venta de líneas para comunicaciones telefónicas con celulares. b) Comercialización de Aparatos de Comunicación telefónica; c) Comercialización de insumos para telefonía; d) Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos de comunicaciones e) Representaciones de marcas, productos, insumos, herramientas, etc, vinculadas o utilizadas en la actividad de comunicaciones.- f) Importación -Exportación de productos de bienes inherentes a las actividades antes descriptas. B) Cubiertas y llantas para automotores: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas, y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores y la prestación del servicio integral de gomería.- Lavaderos de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y

plastificados. La compraventa, representación y distribución de repuestos, accesorios y herramientas para automotores.- C) Servicios de computación y procesamiento de datos: a) Elaboración de datos: prestar servicios de elaboración de datos, computación, calculo y contabilidad, con equipo propios y/o de terceros; tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficio, calculo y contabilidad; importar por cuenta propia y/o de terceros los equipos necesarios para las representaciones de servicios vinculados con su objeto. b) Procesamiento de datos: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: presentación de servicios de procedimiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implantación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas de computación, como también el alquiler a terceros de los equipos propios. c) Programación. Locación de equipos: realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República, las siguientes operaciones: 1) Prestación de servicios de computación en todas sus etapas, análisis, programación, perforación y procesamiento de la información, en forma conjunta o individual. 2) Locación de equipos de computación por hora o cualquier otra base de cálculo posible.- Comercial e Industrial: mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: 1) maquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; 2) de programas y todo aquello que este comprendido dentro del término comercial de software; 3) de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocidos comercialmente como electrodomésticos, y 4) de aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado.- Servicio: mediante la reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación; el desarrollo y diseño de sistemas de procedimiento de datos; la impresión y reproducción grafica de y en toda clase de formularios y documentos de uso comercial en general. Asimismo, podrá asesorar y proceder a la búsqueda y selección del personal apto para ejercer tareas en los sistemas de información y procesamiento de datos, como también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación orientados a las funciones del área de sistema, los que serán impartidos por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente.- D) Construcciones, montajes y obras de ingeniería: a) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos de minería; trabajos para la industria naval. b) Construcción de un edificio por el régimen de la ley de propiedad horizontal y por el sistema denominado o conocido por compraventa al costo, en el inmueble de esta ciudad.- c) construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de aperturas, mejora y

pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, subusinas, redes de transmisión y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles, en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles.- Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. e) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. f) proyecto, desarrollo, fabricación y, comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; maquinas extrusoras y mezcladoras para la industria pastica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesario para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. g) estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes; licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. h) el tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y su reparación y mantenimiento; la ejecución de cualquier tipo de obras en cementerios, l) construcción de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado, J) construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades.- en particular, encarar las siguientes actividades: obras civiles de cualquier tipo, generación, transporte y distribución de energía eléctrica, instalaciones eléctricas en edificios de balizamiento y señalización; instalaciones eléctricas especiales; instalaciones atómicas, usinas de gas natural, hulla, aceite, propano, butano; plantas compresoras de gas, gasoductos, redes de distribución, plantas de almacenaje, gasómetros, obras indus-

triales para petróleo y sus derivados, destilerías, plantas de almacenaje, oleoductos, tanques y cañerías, plantas de carbón, plantas de bombeo de agua, conductos maestros y de distribución obras sanitarias, desagües, calefacción y aire acondicionado, secadores industriales, instalación de calderas y hornos industriales, líneas de alta tensión, redes de alta y baja tensión, aéreas y subterráneas, subestaciones de transformación; estudios y proyectos: asesoramiento técnico; estudio, explotación y exploración de los yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, como asimismo la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, a cuyos efectos puede elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlo, importarlos o exportarlos. K) Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a construcciones de estructuras metálicas y también mediante la construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, que podrán realizar por cuenta propia o de terceros. L) Industrialización y comercialización de materiales.- Producción, fabricación, transformación de estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica.- Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial; la exportación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra, confección de planos en relación con el objeto industrial.- E) Multirrubro: a) comercialización al por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros, exportación e importación de artículos para librería, libros, textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos para escritorio, útiles escolares, artículos para juguetería, entretenimientos, juegos infantiles para parques y jardines, artículos de playa.- b) compra, venta, distribución, consignación, representación, de: golosinas, galletitas, cigarrillo, artículos de librería, mini calculadoras, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales, perfumes, colonias jabones de tocador y todo lo relacionado con la línea cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador.- compraventa de libros por mayor y menor y todo aquello que sea anexo al ramo.- c) explotación de un negocio de fotocopias en todas sus variantes, ampliaciones, reducciones, duplicaciones y copias heliográficas en general. También podrá realizar tareas de impresiones en general y confección de formulario continuo, de computación, fichas y cintas magnéticas. Asimismo, comercializara artículos para librería, papelería, artículos escolares, artículos para escritorio e instrumental técnico para estudiantes y profesionales.- Explotación de un negocio de juguetería en todas sus modalidades comerciales. Podrá participar como pro-

veedor o contratista de empresas privadas, del Estado Nacional, provincial o municipal, reparticiones autárquicas y dependencias de las Fuerza Armadas y de seguridad.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Gerente: La sociedad será administrada y representada por Edgardo Adrián González CUIT 20-13498529-2, argentino, DNI 13.498.529, casado, de profesión comerciante, nacido el 04 de abril de 1960, domiciliado en Lima Número 652 del Barrio Laprida de esta ciudad, quien actuara como Gerente y tendrá a su cargo la administración y representación legal y uso de la firma social.- 8) Sede Social: El domicilio legal y social de la empresa será en la calle Lima número 652 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el resto del país o en el exterior.

Dr. MAURO ROBERTO FONTENEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 27-02-15.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Susana Lidia CELI, DNI N° 12.175.493; Pedro Daniel TOCHO, DNI N° 38.535.357; Facundo Emanuel TOCHO, DNI N° 37.147.855; Nicolás Yamil TOCHO, DNI N° 33.946.614, todos domiciliados en Lezana N° 1217; y Bárbara Analía TOCHO, DNI N° 31.069.414, domiciliada en casa 8 calle José Coronel, todos de la ciudad de Rawson y herederos de Roberto Emir TOCHO, anuncian la venta a **DEL PUEBLO SOCIEDAD ANONIMA**, CUIT 30-70866112-7, con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca Número 622 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el fondo de comercio "Farmacia 25 de Mayo" CUIT 20-05413009-1, rubro farmacia, sito en Avenida 25 de Mayo N° 219 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

La transferencia se realiza asumiendo el adquirente sólo el pasivo declarado por la parte vendedora, libre de toda otra deuda y/o gravamen y con personal.

Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.-

Solicitante: DEL PUEBLO SOCIEDAD ANONIMA

I: 23-02-15 V: 27-02-15.

EDICTO - INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN SOCIEDADES LOCALES (ART. 123 LEY 19.550)

Shanghai Jinyou Deepsea Fisheries Co., Ltd. Comunica que con fecha 24 de abril de 2014 resolvió su inscripción conforme el artículo 123 de la Ley 19.550 para participar en sociedades locales, designando como

representante al Sr. HUANG BIN, permiso de residencia en Argentina N° 94.453.833, domiciliado en Av. Fortunato de La Plaza N° 2155, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, estableciendo sede y domicilio legal en el Parque Industrial Pesquero S/N° de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y limitando su responsabilidad al capital social, el cual asciende a la suma de RMB 50.000.000 CNY.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
M.G.D.H.y T.
Provincia del Chubut

P: 27-02-14.

CENTROS JUBILADOS Y PENSIONADOS JUSTICIA SOCIAL

Convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria para el día 03 de Marzo de 2015, a las 16:00 horas, en Lezama Norte N° 916 de la ciudad Trelew, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DIA:

- 1-Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.
- 2-Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3-Puesto a consideración y aprobación del Balance cerrado al 31/12/2014
- 4-Elección de nuevas autoridades

I: 23-02-15 V: 27-02-15.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Marzo de 2015, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 26-02-15 V: 04-03-15.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Marzo de 2015, a las 11:30 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 26-02-15 V: 04-03-15.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Marzo de 2015, a las 13:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 26-02-15 V: 04-03-15.

CLUB HIPICO TRELEW

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club hípico Trelew, informa a sus asociados que el día 10 de marzo de 2015 a las 20 horas se llevara a cabo la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente **"Orden del Día"**

- 1) Informe por las razones que la Asamblea se realice fuera de tiempo
- 2) Informe de Memoria anual e informe del Síndico.-
- 3) Aprobación de Balances e informes contables de los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.-
- 4) Elección de autoridades para completar el mandato hasta la próxima Asamblea por renuncia, acefalia y/o terminación de mandatos.-

I: 27-02-15 V: 03-03-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. REVITRANS SA
RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0018/2015 DGR de fecha 22/01/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 377/2014 - DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Revitrans SA - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920.341748-9 - CUIT N° 30-71227120-1 y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 153/14 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 06 a 12/13 y 01/14; Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en "Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p. CUACM 633199";

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que en el periodo liquidado, la firma declara incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 633199, ya que tributa la misma con una alícuota del 3% y corresponde 4%, según lo establecido por la Ley Impositiva vigente en cada periodo;

Que el contribuyente se ha notificado el día 14/11/2014, mediante edicto publicado en Boletín Oficial, de la Disposición 251/14 DR, por la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 a 12/13 y 01/14;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 23.551,85);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Revitrans SA N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-341748-9 - CUIT N° 30-71227120-1, con domicilio en Libertad N° 875 Piso 2 Dpto. B, de la Localidad de Río Gallegos en la Provincia de Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON 77/100 (\$ 27.706,77) calculada al 23/01/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 251/14 - DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30 % (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 56/100 (\$ 7.065,56), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca,-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-02-15 V: 04-03-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
FLEXY MAR S.A.
CABA

VISTO: El Expediente N° 2147/2014-DGR, caratulado "FLEXY MAR S.A." S/CARGO N° 073/2014-DF - C.U.I.T. N° 30-71044049-9 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente FLEXY MAR S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-537491-4, con CUIT 30-71044049-9, Liquidación Impositiva N° L000310/2014 - AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 09/12 a 07/14 calculada al 30/01/15 y asciende a \$ 34.689,30 (pesos TREINTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVE CON 30/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09/12 a 07/14 por un monto de impuesto de \$ 28.333,46 (pesos VEINTIOCHO MIL TRESIENTOS TREINTAY TRES CON 46/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente FLEXY MAR S. A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-537491-4, con CUIT 30-71044049-9, con domicilio en Avda. CORRIENTES N° 951 - Piso 6° - Dpto. A, - C.A. B.A., por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. Firmado Cdor. Néstor E. Castro Director de Fiscalización. Dirección General de Rentas.

DISIPOSICION N° 004/2015-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-02-15 V: 05-03-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
FLEXY MAR S.A.
ESQUEL-CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 310/2014- AUF (0)
EXPEDIENTE N° 2147/2014-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
N° INSCRIPCION 901-537491-4
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 09/12 A 07/14
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 28.333,46
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 6.355,84
TOTAL DEUDA: \$ 34.689,30 CALCULADA AL: 30/01/2015.

SON PESOS TREINTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 30/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS, DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-02-15 V: 05-03-15.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la **Licitación Pública INM N° 3615** para la ejecución de los trabajos de "Distribución Interna" en el edificio sede de la sucursal RAWSON (Chubut).

La fecha apertura de las propuestas se realizará el 27/03/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Rawson (Chubut) y en la Gerencia Zonal Trelew (Chubut).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 845.113.- más IVA

I: 24-02-15 V: 27-02-15.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/15**

OBRA: “**Construcción Plaza de los Colonos Galeses**”.

UBICACIÓN: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos (\$7.458.200,00)

Valor Básico: Enero 2015.

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos setenta y Cuatro mil quinientos ochenta y dos (\$74.582,00).

Capacidad de ejecución anual: Veintinueve millones ochocientos veintitrés mil ochocientos (\$29.823.800,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cinco mil (\$5.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av . 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: MARTES 31 de MARZO de 2015, hasta las 10:30 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en la calle Luis Costa N° 360 ó en su defecto hasta las 11:30 hs. en la sala de Situación de casa de Gobierno sita en la calle Fontana N° 50, ambas de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: el día MARTES 31 de MARZO de 2015, a las 11:30 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 25-02-15 V: 03-03-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PÚBLICA N° 04-AVP-15**

OBJETO: **Adquisición de Adoquines de Hormigón.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.625.000.00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.500,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 10 de Marzo de 2015, a las doce treinta (12:30) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - de la ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

I: 25- 02-15 V: 03-03-15.

LLAMADO A LICITACION

MUNICIPALIDAD DE CHOLILA.

Avda. 15 de Diciembre S/N
Cholila - Provincia del Chubut

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15.**

OBJETO: **Provision y colocación de 52.234,88 m2 de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0,05 de espesor más el correspondiente riego de liga en la obra de pavimentación Ruta Provincial N°15 tramo Cholila Ruta Nac. N° 40 Sección Prog. 7000 acceso Esc. N°121 adepto. Cushamen.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.969.324,88.-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del Valor Adjudicado.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE PROPUESTAS: 18 de Marzo de 2015, 10:00 horas en la Municipalidad de Cholila, sito en Av. 15 de Diciembre sin número, Cholila, Provincia del Chubut.

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Cholila.

MUNICIPALIDAD DE CHOLILA: Av. 15 de Diciembre s/n. CP 9217. Provincia del Chubut. Tel: (02945) 498040.

I: 25-02-15 V: 03-03-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15 MFPS

Objeto: **Adquisición de Treinta y Cinco Mil (35.000) kits escolares para los niveles Primario e Inicial en el marco del Programa “Iguales y a la Escuela” Edición 2.015.-**

Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Cien (\$ 5.774.100,00.)

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Uno (\$ 57.741,00.-)

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil Setecientos Setenta y Cuatro con Diez Centavos (\$ 5.774,10.-)

Fecha y Hora de apertura: Jueves 12 de Marzo del 2015 a las 11:00 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras,

Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 – 1° piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Pro-

moción Social - Vacchina Nro. 203 1° piso casi Sarmiento (Rawson/Chubut) - Teléfonos/fax Nros (0280) 4484-922/4481-392 o email:

comprasmfyps@gmail.com.-

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfonos/fax Nros (011) 4382-2009/4382-4530/4382-0114.-

I: 26-02-15 V: 03-03-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015		
a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61
Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS		
Artículo 50º. - Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.		